

de los méritos que aleguen, en el Registro General, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª; comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y artículo 3.º, 1, de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 25 de abril de 1973.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—3.365-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla referente al concurso restringido de méritos para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de la Escala de Depositaria, Recaudación y Pagaduría.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 93, del día 23 de abril del corriente año, publica la convocatoria y bases del concurso restringido de méritos para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de la Escala de Depositaria, Recaudación y Pagaduría dotada con los haberes que le corresponde con arreglo a la Ley 108/1963 y demás disposiciones complementarias.

Podrán tomar parte quienes reúnan los requisitos exigidos en

el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Secretaría Municipal en los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de abril de 1973.—El Secretario general, José María Peláez Suárez.—3.307-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Talavera de la Reina referente al concurso convocado para cubrir las plazas que se mencionan.

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 96 de fecha 27 de abril corriente, aparecen insertas las bases aprobadas y que han de regir en el concurso reglamentario convocado por este excelentísimo Ayuntamiento para la cobertura en propiedad de las siguientes plazas vacantes en esta plantilla:

Tres Guardias Urbanos.
Quince obreros del Servicio de Limpiezas.
Un Matarife.
Dos Sepultureros.
Un Telefonista.

El plazo de presentación de solicitudes para optar a estas plazas finalizará a las catorce horas del día 4 de junio próximo.

La consulta de estas bases y cuanta información complementaria sea precisa, puede hacerse en el Negociado 1.º de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Talavera de la Reina, 28 de abril de 1973.—El Alcalde.—3.312-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 23 de abril de 1973 por la que se convocan exámenes de admisión a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado por el Decreto número 2927/1969, de 28 de noviembre, en su artículo 14, se convocan exámenes de admisión a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática, para un número máximo de 10 alumnos extranjeros, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán participar en los mismos, los extranjeros de ambos sexos que se hallen en posesión de título universitario de Doctor o Licenciado.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en los exámenes de admisión deberán presentar en la Secretaría de la Escuela Diplomática, antes del 1 de agosto del año en curso, su instancia, acompañada de los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento del interesado o documento análogo.
- Título de Doctor o Licenciado.
- Curriculum vitae, en el que se indicará con precisión los estudios y actividades que haya desarrollado el interesado, pudiendo aportar todos los documentos que estime oportunos.

Tercera.—Los solicitantes deberán satisfacer en el momento de presentación de sus instancias la cantidad de 500 pesetas en calidad de derechos de examen.

Cuarta.—La lista de solicitantes que por haber cumplido los requisitos establecidos en las anteriores normas puedan presentarse a los exámenes de admisión se hará pública en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se haya cerrado el plazo de admisión de instancias.

Quinta.—El Tribunal será nombrado de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, 2.º, del Decreto número 2927/1969.

Sexta.—La fecha del comienzo de los exámenes de admisión será anunciada en el tablón de anuncios de la Escuela. Los citados exámenes se celebrarán en los locales de la Escuela Diplomática, paseo de Juan XXIII, 5, Madrid, y, en ningún caso, se iniciarán antes del 1 de septiembre de 1973.

Séptima.—Los ejercicios del examen de admisión se realizarán de la manera y por el orden que se especifica a continuación:

a) Ejercicio escrito, que constara de dos partes. En la primera, los examinandos deberán realizar por escrito, en castellano y en un plazo máximo de dos horas, un tema sacado a la suerte de un cuestionario que el Tribunal dará a conocer en el momento del examen y que versará sobre la actualidad internacional en cualquiera de sus aspectos. En esta prueba, el Tribunal valorará preferentemente la calidad de la exposición, el enfoque del tema y la formación cultural general que revele el candidato.

La segunda parte consistirá en traducir al castellano, sin diccionario, en el plazo máximo de una hora, un texto en francés o inglés moderno que el Tribunal dará a conocer en el momento del examen.

Los examinandos podrán optar entre los idiomas francés o inglés, con la excepción de los que sean nacionales de país francófono o anglófono, que deberán efectuar dicha prueba en inglés y francés, respectivamente.

b) Ejercicio oral, que se realizará en un solo acto y constará de dos partes. En la primera, el examinando deberá realizar, durante un plazo máximo de diez minutos, un comentario en castellano de un texto de autor español, que será entregado por el Tribunal en el momento del examen; el examinando dispondrá de diez minutos para preparar su comentario.

El Tribunal juzgará este ejercicio con iguales criterios que los establecidos en el apartado anterior.

En la segunda, el examinando deberá leer un texto en francés o en inglés, según sea el idioma en que efectúe la prueba, que le será entregado por el Tribunal en el momento del examen, y comentarlo en el mismo idioma durante un tiempo máximo de diez minutos.

Octava.—Todas las pruebas serán puntuadas conjuntamente y la nota resultante calificará al examinando como «apto» o «no apto» para su admisión en la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.

Novena.—Finalizadas las pruebas, el Tribunal, en un plazo máximo de cinco días, hará pública en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática la lista de aspirantes admitidos.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1973.

LOPEZ BRAVO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.